Tel.:(0768) 245260 - Tel. Fax:(0768) 245502 Dpto. de Itapúa - Paraguay

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

4. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al **Anexo 1 numeral 16 documentos que justifique** ***para la calificación de los oferentes se tendrán en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:***

1. ***Experiencia y Capacidad Técnica:*** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
   a. Por lo menos dos contratos ejecutados de bienes similares, con buenas referencias en cuanto al cumplimiento de los plazos y servicio técnico.
2. ***Capacidad legal:***
   Se procederá conforme al Artículo 61. Método de evaluación del Decreto 21909/2003, que dice ".. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación conforme al numeral 16 del PBC:
   a. No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;
   b. Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar

En ese orden surge que del análisis legal de las empresas participantes **QUE CUMPLEN**, a cabalidad con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1, numeral 10 del PBC; a la cual me remito indicando que al informe de evaluación, se anexa (ANEXO 2) una planilla de control de documentos por cada oferentes, y señalando las observaciones realizados.

Se informa que las empresas: **PC HOUSE INFORMATICA y DATA BYTE. CUMPLIERON**, a cabalidad con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1, numeral 10 del PBC. Señalando que la empresa **PC HOUSE INFORMATICA** durante la apertura, a la misma se han observado, que según otro oferente no contaba con una cantidad suficiente de contrato. Informo que en el Anexo - numeral 10 del PBC, no se especifico la cantidad a presentar, por tal motivo se solicito al propietario de dicha empresa, presentar otros ejemplares de contrato; además se recomendó firmar la primera hoja de su oferta y foliar todas las documentaciones. ***Indico que no son factores de rechazo de la oferta.***

Las empresas **N.A. INFORMÁTICA, BIOS INFORMÁTICA Y ITAPUÁ SHOP S.R.L., NO CUMPLEN**, a cabalidades con las documentaciones sustanciales y las solicitadas en el Anexo 1, numeral 10 del PBC, se rechazan por no ajustarse al art. 61 de la Ley 2051 De Contrataciones